

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de junio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 22-2025, de fecha 05 de junio de 2025, Oficio N° 347-2025-UNCA-VPA, de fecha 03 de junio de 2025, Informe N° 117-2025-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2025-CO-UNCA, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 161-2025-CO-UNCA, de fecha 22 de mayo de 2025, se conformó el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA y con Fondos Concursables N° 001-2025-UNCA;

Que, el artículo 50° del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: *El Comité de Evaluación alcanza los resultados de los Proyectos RSU aprobados y desaprobados (adjuntando el informe, actas, expedientes y todo lo actuado) al Director de RSU, para su aprobación vía acto resolutorio por el Consejo Universitario. Asimismo, su artículo 51° señala que: El Director de RSU deriva al Vicerrector Académico, el informe final de la evaluación de los proyectos (adjuntando informes, expedientes, actas y todo lo actuado) remitida por el Comité de Evaluación, a fin de solicitar la aprobación mediante acto resolutorio del Consejo Universitario. En dicha resolución se precisará el monto y fuente de financiamiento con el que se autoriza la ejecución de las actividades*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2025-CO-UNCA

programadas en los Proyectos de RSU, según corresponda;

Que, mediante Acta N° 002-2025 – Relación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria postulantes al Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA, declarados aptos y no aptos de fecha 26 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA, deja constancia que no se realizó la evaluación correspondiente debido a la inexistencia de proyectos presentados;

Que, mediante Informe N° 117-2025-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2025, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita aprobación de los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora; debiendo declararse desierta por la inexistencia de proyectos presentados;

Que, a través Oficio N° 347-2025-UNCA-VPA, de fecha 03 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA, declarando desierta la convocatoria;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 22-2025, de fecha 05 de junio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA, conforme al Acta N° 002-2025 – Relación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria postulantes al Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA, declarados aptos y no aptos de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA; y DECLARAR DESIERTA la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA, conforme al Acta N° 002-2025 – Relación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria postulantes al Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA, declarados aptos y no aptos de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTA la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2025-UNCA, a causa de la inexistencia de proyectos presentados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, integrantes del Comité de Evaluación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dra. Denesy Perla Palacios Jiménez
PRESIDENTA


Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL